

Ordenanza Numero: 5607
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

102/2018

2

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Armando Guillén, DNI N° 17.464.201, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N° 824/2018.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5607
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
07/11/2018.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT - SLYT
Municipalidad de Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

780

Graciela G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 ABR. 2019

VISTO el Expediente N° CD- 10401/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Armando Guillén D.N.I N.º 17.464.201, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N.º 824/12018.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1945/2018.

Que por Resolución C.D. N° 70/2019 dada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5607, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 5607
3/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019, año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

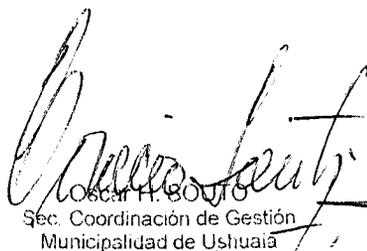
medio de la cual exceptúa al señor Armando Guillén D.N.I N.º 17.464.201, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada como Parcela 2, Macizo 1E, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente, según lo establece el Decreto Municipal N.º 824/2018. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N.º 70/2019.

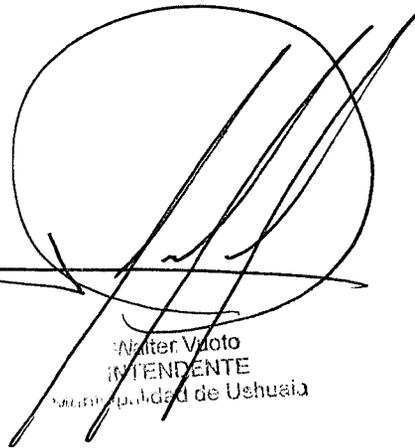
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

780

DECRETO MUNICIPAL N.º _____ /2019.

Ba


Oscar H. BOUFFO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia